ACUERDO DE CONCEJO Nº 001 -2014-MDP/C

Pachacámac, 17 de Enero del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de Enero del 2014, el Informe Nº 118-2013-MDP/OPP e Informe Nº 338-2013-MDP/OAJ, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establece en el numeral 39.1) que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 23.4 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 precisa que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 47º de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", los Recursos de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversión.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 109-2012-MDP/C de fecha 28 de Noviembre del 2012 se aprobó el uso de los Recursos del Fondo de Compensación –FONCOMUN para el año fiscal 2013, por un monto de S/ 21 786,967.00 (Veinte Un Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete 00/100 Nuevos Soles), determinando el 32.00 % para Gastos Corrientes y 68.00 % para inversiones.

Que, durante el año 2013 se ha recibido por transferencias del FONCOMUN el importe total de S/.23´650,443.18 (Veinte Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con

18/100 Nuevos Soles), es decir, se ha transferido a favor de la Municipalidad un monto superior ascendente a S/.1´863,746.18 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 18/100 Nuevos Soles), debiendo ser incorporados al Presupuesto Municipal a través de Créditos Suplementarios y consecuentemente establecer la variación de los porcentajes.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 109-2012-MDP/C de fecha 28 de Noviembre del 2012, en el extremo de la distribución porcentual del ingreso del FONCOMUN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, quedando determinado en 38.00% para Gastos Corrientes, 62.00% para Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicar a los órganos competentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE